

Villa de Villafamos Año 1888.

Libro borrador de la Corresponden-
cia oficial para el año Citado.

Borrador de la Correspondencia oficial para el año de 1888.

Fecha ^{no}		Autoridades a quien se dirige y objeto del oficio.
Dia	Mes del oficio	
2	Enero 1	Al Contador de fondos provinciales Remitiendo el balance del mes de Diciembre y cuenta del 2. ^o trimestre, mas la cuenta y balance del 1. ^{er} t. ^o de 1886, 87 segun el reclamo.
5	Enero 2	Al Adm ^{or} de Contrib ^o y Rentas. Remitiendo los estados de precios medios de frutos y el de jornales y transportes rectificados
7	id. 3	Al mismo Adm ^{or} . Remitiendo la matricula provincial de alba a la general de 1887-88 de Carlos Soria = Fulgencio Hernandez = Felix Soria = y Antonio Canales.
7	id. 4	Exmo Sr. Gobernador Civil Remitidas las cédulas repartidas para la for- macion del Censo de poblacion de este distrito municipal, resulta un numero de 1507 edulcan- do que el numero de habitantes podra ascender a 6200. — Lo que participo a V. B. en cum- plimiento del art. 53 de la Constitucion.
7	id. 5	Al mismo Remitiendo lo dispuesto en la C. de V. B. inserta en B. O. de 4 del actual, adjunto certificacion de haberse formado y fijado en esta villa los libros de sufragios, contribuyentes y Concejales que han de elegir Concejales para la obtacion de Regidores.

11 Cuers 6

Dr. McStraint de la Comision provincial
terminado de expediente de propugo instrui-
do por esta Alcaldia con motivo de no haberse
presentado en Casa el dia designado el cuerpo
de Guardas Municipales. En virtud del recuento de 1897
tengo el honor de remitirle a una Comision
provincial en conformidad con art. 98 de la
ley de quintos vigente.

11 id 7

Como Sr. Gobernador Civil
Concomente a su conision de 3 de Enero ac-
tual ordenando que se ocioso Jovine Rueda,
Pon. supra de arrete subreptorio, ^{correspondiente a la} ~~correspon~~ ^{por los}
multa de lo punito, que se le impuso como infractor
al O. D. de 10 de Agosto de 1896, debe manifestarle
que los suprido el arrete correspondiente en las
carcas de esta villa.

Lo que participo a V. en cumplto. del la citada
comunicacion.

11 id 8

Al mismo.
Notificados los vecinos de esta localidad Britobal
Verduy Vallas, Jure Capandera Dols, Jovine Besual Sa-
pon y Manuel Franes para que tengan efectiva
la multa de lo punito impuesta por V. en co-
municacion de 21 Dicie ulto, ha manifestado que
no pueden pagarla por carecer de recursos.

Lo que participo a V. esperando se sirva dis-
poner lo que proceda en este caso.

11 id 9

Sr. Coronel de la Tercera Militar
Queda recibida en esta Alcaldia la comunicacion
de V. de fecha 21 Dicie ulto. invocando la notificacion
del 24 de Mayo Jure Capandera Capandera al objeto de con-
sultar para su cumplimiento, debe manifestarle

18 Enero 14
Se copia y traslase
un oficio sobre
cuenta a favor
de don Pedro de 16
de abril.

Ayuntamiento pidiendo volver a ocuparse
la ciudad, (con el siguiente informe)
Informe. = El que aparece en el acuerdo
de 14 de Enero de 1888.

19 Enero 16

Al Gobernador.
Adjunto remitido a V. de sumario de los gastos de
ingenieros del presupuesto de 1886-87 según se ordena
en circular de 4 del anterior.

21 Enero 15

Al Señor de Propiedad e Impuestos.
Permitiéndole una exposición de vecino ⁶ con
delincuencia pidiendo la redención de un curso

22 id 16

al Cristóbal Suarez Pantoja
Dada cuenta al Ayuntamiento de que en el caso de los
Alcaldes pinto a la heredad de Pando Oliver, ha formado
N. una acequia perjudicando el camino que existe
dentro de los muros, ha acordado por unanimidad
prevenir a V. que destruya la referida acequia fijando
el paso y camino en el ser y estado que tenía antes
de verificarse.

Lo que comunico a V. esperando dara cumplimiento dentro
el termino de quince dias, sin dar lugar a que se adopte
un otro modo.

23 id

Al Jefe municipal tratándose el of. del Jefe para la
exención de multa de lo que se impuso a Vicente Barrera
donde Libero.

23 id 17
18
19
20
21

A los Cueros Alcaldes de Barrio.
Remitiéndole las propeletas de notificación ^{de} para
para la rectificación del alcabamiento.

23 id 22

Al Alcalde de Barrio.
Recordando la notificación del vecino Blas Gille Garcia
para pagar una multa, como se previene en el
de 3. No se cumplió.

por el Procurador del Contid., sin que sea retroaja
resuelto

2o Cuorp 2o

Al Gobernador.

Quedo enterado, de la ley u dar cumplimiento á
lo dispuesto por V. en circular de 26 del actual re-
ferente a la formacion de las listas electorales para
Concepales. — Dios

5 Febrero 31

Fr. Alcalde de Alcuera

Adjunto remito á V. las papuletas de citacion
al moro Francisco Catala Pany vecino de esta villa,
esperando se servira ordenar su entrega al in-
tervado, su padre, o pariente mas inmediato,
con el fin de que el dia 12 del actual y 7 horas
de la mañana comparezca a esta Casa Ca-
pitular al ^{acto de} la reunion de elecciones, devolviendo-
me el ~~original~~ ^{un exemplar} autorizado paraq unido al
expediente de referencia. —

5 id 32

Al ley Alcaldes de Barris

Remito de las papuletas duplicadas para que
los moros acudan el dia 12 a las 7 a la dellosa-
ura de Albadia, en su cargo de que de-
vuelva un exemplar autorizado. —

7 id 33

Al ley ex-concepales - Don Juan Vidal - Jefe - Jefe - Jefe -

34
35
36
37
38

Adjunto Martin = J.º Pudeal = Bauba Mart y Juan Sabido
debido a proceder a la declaracion de sus papeles el 12 del actual
y ~~debidamente~~ ^{debidamente} para que algunos Concepales del Ayuntamiento actual
de los moros comprendidos en el estatuto, se ha acordado
substituirlos con los de los años anteriores, y siendo V. uno de
ellos se le convoca por el presente a fin de que el otro dia
sea a las 7 de la mañana comparezca a esta Casa Capitular
al objeto indicado, esperando me manifiestara en un correo
con anticipacion los motivos que le impidan comparecer.
Dios

7 febrero 39 A los Alcaldes de Barrio

40 Remitiéndole las papulatas de notificación
41 al Ayuntamiento y Junta municipal de sus respec-
42 tivas partidas para que el día 11 venga a
43 la discusión y verificación de presupuestos ordinarios.

7 id 42 Al Alcalde de Valladolid

Ordenándole haga comparecer a Patricios,
Borcardes y otros para el día 11 del actual
re-presentar a esta Casa Capitular

7 id 43 Exmo Sr. Gobernador

Expositos al público en esta villa las Letras
de Compromiso de honor para Comisionarios
por todo el mes de Enero ult. no se ha pre-
sentado contra las mismas reclamación alguna

Lo que participo a V. en su cargo, a la pre-
sentación 2.ª de la Ciudad de 3 del citado mes.

7 id 44 Al mismo

Pongo a la disposición de V. los deteni-
dos Valentín Martínez Piza, y Leon Pastor Salvador
que dicen ser vecinos del priorato, de San Agustín
prov. de Teruel, los cuales han sido detenidos en
este término por indocumentados.

8 id 45 Sr. Presidente de la Junta prov. del Censo.

Comunado el cuaderno auxiliar que com-
prende el número de habitantes residentes y transien-
tes de este término municipal, tengo el honor
de remitirle a V. con los resúmenes municipales
según se ordena en el art. 56 de las Instrucciones
del 8 de junio del año ult.º

9 id 46 Sr. Comisario de guerra Castellón

Asunto remitido a V. el expediente de Brumantes
facilitados a las fuerzas del ejército en el mes de

el papel o diligencias.

27 Febrero 61 Al Sr Jefe Civil.

Recibida la Com^{ta} a V.B. de 24 de actual, recordando el con-
trato de 2 de abril pluriante a otros 11. Ines ultimo sobre exencion de la multa
a los vecinos de 10 puestas impuesta al vecino de esta villa Don Pascual
de Sanf. Sanchez, debo manifestarle que gestionada por otro Alcalde
y para la tramitacion un resultado, el dia 27 del mismo la tratada al Jefe
de esta villa para que se llevara a efecto, lo cual tiene
en tramitacion segun me participa dicho Jefe.

3 Marzo 62 Al Sr Jefe Civil.

Interado de la Com^{ta} a V.B. de 29 de Febrero ultimo,
en la que se dispone la exija la multa a diez puestas
a los vecinos de esta villa Don Mateo y Miguel Diaz
Bueno, debo participarle que los sujetos mencionados
no son vecinos de esta villa, ni constan en el padrón
de vecinos de habitantes.

Lo que pongo en conocimiento a V.B. a los
fines que proceden.

2 Marzo 63 Al Sr Jefe de trabajos estadisticos.

Interado a la Com^{ta} al. de 28 del pasado en que
se dispone a comisionar al Sr. ~~...~~ a otra persona
designada condecorada de termino en una oficina, sin
que se mencione dia; debo ^{participarle} significarle que el Sr. ~~...~~
es el unico que podria dar explicaciones sobre el no-
menclator, y como tiene en la actualidad ~~...~~ muchos tra-
bajos pendientes, espero me diga hasta cuando podria
prolongarse dicha presentacion, y al primer tiempo de-
varia los modulos y padrones del vecino de probacion.

8 Marzo 64 Al Jefe de esta Villa.

Por R.O. a 19 Diciembre ultimo, inserta en el Boletín de
n.º 80 de 2 de Enero, se dispone que los Alcaldes tienen un
registro diario de los nacimientos, matrimonios y defunciones.

que ocurran en cada termino municipal y otros
de invasiones y epidemias, se enfermedades epidemias, respon-
diendo ante los tribunales, por la falta de exactitud.

Con el fin pues de poder cumplir este servicio, ~~que cada~~
una ~~propenda~~ se los ~~ritos~~, espero de V.
se serviria remitir a la Secretaria del municipio los an-
tecedentes necesarios al efecto.

8 Mayo 65, Alj Medico de la Villa y Valladpar, Don y Miralles.
66 Dispuesto por la superioridad que en la Alcaldia se lleve
un registro diario de los invadidos o enfermedades, ~~contagios~~
~~los~~ y en particular de viruela, ~~curados~~ y fallecidos, espero
de V.
que desde este dia se dara parte a esta Alcaldia de todas
las invasiones que se le presenten con el fin de poder
cumplir este servicio. Dios etc.

8 Mayo 67,
68.
69. D. Mig San, Manuel Romero y Enrique Miralles, sangradores.
Teniendo que dar cuenta esta Alcaldia mensualmente
de todas las vacunaciones y revacunaciones a viruela
que se verifiquen en este termino municipal y la
procedencia de viruela, espero me dara V. cuenta
al dia ultimo de cada mes de las operaciones que rea-
lice y su resultado, o negativa en su caso, para po-
der cumplir este servicio. Dios etc.

14 Mayo 70. A la Junta Provincial del Censo.
Dijo remite el padron del Censo de la poblacion, 1867
cedulas a familias, memoria a cuenta de otros trabajos y
copia a la cuenta de los gastos ocasionados en sus tra-
bajos segun se dispone en el art. 59. de la Instruccion
Comun. el gobernador.

13 Mayo 71
Por el vino de esta Villa Manuel Caranava Garcia
habitante en una de las manzanas de este termino, se me ha
dado cuenta que el dia 7 del actual, marchó de su casa su
esposa Rosa Picholo ~~Trillos~~ con su criado Pedro Berge Salmeron
aguardandose su paradero.

Lo que pongo en conocimiento de Vd. por si tiene á bien
su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para su
búsqueda y captura. Sinos Perra Oubros es de veinte y cua-
tro años de edad lleva cédula personal de undécima
clase n.º 1357 y el Fidejo de catorce años, ^{cuatro} ~~trece~~, ^{en} ~~un~~ ^{color} ~~de~~
pantalón y blusa de ^{color} ~~de~~.

19 Marzo 72 Al Sr. Jefe municipal de esta villa,

En las diligencias practicadas por los dependientes de esta
autoridad para ^{la} busca de una oveja y cordero á que se refiere
la comunicación de Vd de 16 de actual, ~~no~~ no pudo
ser encontrada ni conseguir el menor indicio. ~~de la misma~~

Lo que pongo en conocimiento en cumplimiento
de la misma.

20 Marzo 73 Al Sr. Delegado de Hacienda,

Se ha recibido en esta Alcaldía la comunicación de
Vd. de 16 de actual acompañando certificaciones de la
intervención referentes á lo dispuesto en el art.º 2.º del
R.D. de primero de Setiembre último.

Al Sr. Abogado de Contribuciones y Rentas.

22 Marzo 74

Permite adjunto duplicada la Cartilla evaluativa

En esta fecha se debe de productos y gastos de cada clase de terreno, cultivo
o al Sr. Gob. el estado
de ~~productos~~ de ~~capas~~ y ganado que existen en este término municipal, y
de este término —
ninguno —
propuesta de tipos medios de cada uno según lo
dispuesto en el art.º 1.º al R. D. de 11 de Agosto último

y disposiciones posteriores.

23 Marzo 75 Al Sr. Gobernador Civil

Adjunto acompaño 10 pesetas de papel de pago
de pagar al Estado por la multa impuesta a Ramon
Garcia Suller según com.º de 16 de actual.

23 Marzo 76

Al mismo.

Se adjunta los expedientes de influencia de los
vecinos de esta villa Vicente Barralino Mijangos

Cristóbal Verdú, Valle, Don Cayo John, Jaime Bernal Safor, 2
Manuel Brans Navarra. según de los mismos se desprende.

23 Marzo 77 Al Sr Juez a Entreríos.

Se ha recibido en esta Alcaldía la com^o de C. S.
de 29 Febro último sobre la sentencia de un año y un día
y suspensión de sufragio durante la condena.
Lo que pongo en conocimiento de V. S. según se dispone en
la misma.

23 id 78 Al Jurgado municipal de esta villa

Permitiéndole espedito para la expedición de dos justas
a cada uno de los vecinos Manuel Moden Barbacha

y Miguel Benet Oubio.

23 ² 79 ⁷⁹ Al Excmo N^o la notificación a los señores, el oficio de la de este mes.
23 ² 79 ⁷⁹ Ala Comisión provincial. V. S.

Adjunto acompaño certificación en que se acredita el
balle al moro Manuel Brans Jurgado de recampar, de 1886,
y que se sirve pedir en com^o de V. S. el actual, ~~que~~
si no figura en la certificación que resultó de dicho
recampar, lo fue sin duda por equivocación. Doy este

26 Marzo 80. Al Delegado de Hacienda. Expositivo.

26 id 81 Al Sr. Conde. Baradous de Lima.

Don Manuel Monforte Modato soldado de un Reg^{to} reside
en este término municipal.

Lo que participo a V. S. en contestación a su atentado
de 20 de lo actual.

27 id 82 Abt. Delegado de Hacienda.

Manuel Ant^o Moallan Alcald. Presidente de lo Ayuntamiento de la
villa de Villaf^o, en representación de lo mismo a V. S. atenta
mente exponer: Que enterado de Ayuntamiento de la certificación de

20 p^o. 83 la Intervención de Hacienda en la que aparece adeudar esta villa
9387 p^otas ó sean 9175'24 p^os por uncos y 211'76 p^os por
el 20 p^o 100 de propios, fueron reconocidos los antecedentes que
deben en la oficina y resulta no encontrarse ninguno que

to à los censos.

Tales circunstancias hacen que el Municipio se vea en la posicion de molestarse à V.S. manifestándole no puede reconocer dicho censo por no pertenecer al patrimonio municipal e ninguna finca con gravamen, y como por otra parte todas las de esta procedencia fueron enagenadas por virtud de las leyes ^{de} desamortizacion, y ignora cuales puedan ser las que estén afectas à la responsabilidad, del pago de las pensiones vencidas que se reclaman.

Aun suponiendo que las fincas enagenadas tuvieran el gravamen que indica, desde el momento que fueron vendidas por el Estado, caducaron las pensiones, usando por lo tanto el derecho de reclamar su importe, segun asi lo preceptua la condicion 5.^a del art.^o 132 de la Instruccion al disponer que las cargas que gravitan sobre fincas à favor de particulares ó de los bienes esceptuados por el art.^o 2.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1885, han de quedar à cuenta del comprador, siempre que sean corrientes y vencidas, pues las que fueren à favor de las Corporaciones cuyas fincas están declaradas en venta, se enagenan con ellas, y queda su pago por cuenta de éstas.

Todas estas razones obligan al Ayunt.^o de mi presidencia à reharar el abono de las pensiones del censo indicado, mientras no se justifique por escritura de compromiso sobre que finca radica, pues como V.S. comprendo no es justo ni equitativo que la Corporacion obligue al pueblo à que reconozca un censo ó gravamen cuya existencia si ignora.

No es así las 211.76 p.^s de 20 p.^s 100 que reconoce y está pronto à pagar segun se le ordena.

Por ello pues à V.S. acude y Suplica que teniendo en cuenta lo expuesto, se sirva acordar que, este,

Municipio fuera de responsabilidad en lo expresado en
o probar que efectivamente viene obligado a ello.

gracia y justicia que espere aleanorar del rato pasado de V.S.

29. Mayo 83. Al Sr. Gob.^o Civil.

En cumplimiento a la Circular a V.S. el 23, inserta en el R. O.
n.º 116 de 26 del actual, adjunto remito estado a la acoua-
cion o Fortulin Casimiro a esta villa, que no se cumpli-
mento mas pronto, por creer estaba cumplido con auten-
sidad por haber mandado varias veces copia de un reglamento.

1.º Abril 84 Al Sr. Gob.^o Civil.

~~La Junta~~ Alaloria se recibió el R. O. n.º 74, que
contiene la Real orden de 30 de Mayo ant.^o sobre analisis en
vinos y aguardientes, debiendo dar cuenta a esa Superioridad
n.º de cada uno de los analisis hechos en el mes ante-
rior, y en su cumplimiento, ponga en conocimiento
de V.S. que en los meses de Febrero y Marzo no
se ha verificado en esta villa ningun analisis. sp.

1.º 2 85 R. O. 31 Gob.^o Civil

Remitiendole estado negativo a las vacunaciones y de
vacunaciones en el mes de Marzo ultimo.

6 id 86 Al Director de la casa de Beneficencia

Este dia tres de Enero del corriente año en la casa de "San-
to Domingo" nacio el expósito a que se refiere la certificacion del
Registro Civil, que adjunto acompaño.

La familia referida son pobres y por lo tanto acordar a que se le pague
la lactancia del mismo. Dios que, etc.

6 id 87 Como Sr. Gobernador Civil.

De las diligencias practicadas por los dependientes de esta Alcaldia
resulta no explotarse en este termino municipal ninguna mina
en la actualidad, por lo que no ha podido ser llenado el estado
que me remitió V.S. en 23 de Marzo ultimo que adjunto remito.
Debo significarle al propio tiempo que ha a años Luis Martin, vecino de

... en este termino ignorando si
... la Capital hizo trabajos de poca importancia
... es en la Mina de que se trata.

Lo cuanto quido participar a V. S.

7 Abril 88. Al Jefe de Instruccion Castellon

En esta Alcaldia se recibio la Com^{on} a V. S. de 27
dnero ultimo por la que se le impuso ~~la sus-~~
pension de todo cargo y derecho al sufragio ^{de los sucesos y la dia} a ~~Antonio~~
Capdevita Centelles de esta vecindad.

7 Abril 89. Al delegado de Hacienda Castellon

Lo que participo a V. S. en comp^{ta} de mis mis
1^o trimestre Los expedientes de apremio autorizados por esta Alcaldia
demante de un ~~ano~~ economico actual por ~~temporal~~ industrial, son
2^o trimestre los que al margen se expresan.

- Dem. Terral. 1936'76
- Ind. Terral. 82'08
- 2^o trimestre
- Dem. Terral 1710.32
- Ind. Terral 194'16
- 3^o trimestre
- Dem. Terral 1484'34
- Quital - 63'20
- 7 Cis 90

Lo que me apremio a poner en conocimiento de
V. S. segun se previene en Com^{on} de 5 de actual

Al Sr. Gobernador Civil.

A punto acompaño el presupuesto ordinario que copia
para el año economico de 1888-89 segun se previene
en el art. 150 de la ley municipal.

10 Abril 91 Al Sr. Jefe de Prop. Ter. e Bng^{tos}

Remitiendole certif. del acta en que se acordó el
medio de cubrir el cupo de consumo que recargo
para el año 1888 al 89.

- 14 d 92
- 93
- 94
- 95

A los Alcaldes de los pueblos de Bonil, Canes-
Pueblas Veras ~~...~~

Ajuntito acompaño un edicto anunciando a
rebatta de los derechos de consumo de esta villa, ^{en el propio}
para ejercicio, esperando
se permita disponer de fige al publico en esta pobla-
cion y ~~...~~ devolver de presente diligenciada para
un amision al expediente; quedando en suces por el
otro tanto en casos analogos.

26 Abril, 107 Sr. Admon. de Propiedades e Impuestos.

80 pliegos de 5 p ^{as}	400	} Queda autorizada en virtud del presente Sr. Juan Soler ra de Castellon para negocio de esa Anon. quinientas pliegos de papel de multas municipales, en las cla- ses que se relacionan al margen, pudiendo formar al efecto cuantos documentos sean necesarios.
30 id, id, 2 "	60	
20 id, 1 "	20	
40 id, 0'50	20	
<u>Total</u>	<u>500</u>	

Sr. Gobernador Civil,

26 Abril, 108 Al Sr. Gobernador Civil,

Adjunto remito a V. la cuenta de ingresos y gastos por
reuniones, al año economico 1886-87, cuenta de ~~condados~~,
y demas ^{prerogativas} para los efectos
e ~~incumbencias~~ ~~suplementos~~ a lo prevenido ~~del~~ art. 165
de la ley municipal, y demas ~~demeritos~~

20 de 109 Al calde de Vresca

Debolviendo los oficios dirigidos con oficio al
dia 23 nombrando vocales de la junta personal a Bien
le Benan Roman y Vicente Juan Capdevila por ser
ser conocidos en esta villa,

29 de 110 Bloq. uno Alcalde de Bassos.

Mandandole avisar para el pago del h^o
trimestre de todo en esta villa y pueblos inmediatos

29 de 111 Al Excmo. Sr. Gob. Civil.

Adjunto remito a V. la certificacion de este juzgado
de m. respecto a la exencion de las multas impuestas
a los vecinos de esta villa (todas las p^{as}) segun
ordenamos al devolver los exped^{tes} y remiendo del 28 de actual
a propio tiempo debe significarse que el abono en
el pago de este condico depende del Juzgado segun se
desprende del mismo, pero en esta villa remite de esta
Alcaldia al Jattor a las disposiciones de los superiores

El certificado u
do m. respecto a la exencion de las multas impuestas
a los vecinos de esta villa (todas las p^{as}) segun
ordenamos al devolver los exped^{tes} y remiendo del 28 de actual
a propio tiempo debe significarse que el abono en
el pago de este condico depende del Juzgado segun se
desprende del mismo, pero en esta villa remite de esta
Alcaldia al Jattor a las disposiciones de los superiores

30 Abril 116 Al Sr Admin de Propied y Impuesto
 Yeteran se copie el padron de cedulas personales
 y lista cobratoria, ^{participo} ~~para en comestibles~~ a U.S.
 que en esta villa se necesitan, las cedulas que
~~conten~~ al mas se esperan.

7a 2
 8a 3
 9a 390
 10 757
 11 2451
 Total 3603

Lo que pongo ^a ~~expresamente~~ en cumplimiento
 a los efectos convenientes.

1º Mayo 117 Al Sr Sr Gobernador Castellanos
 Remitiendo el resumen de los M. y D. del mes de Abril.

1 d 118 Al uniuersal,
 Dandole cuenta de no haberse vacunado a nadie.

1 d 119. Ala Com^{on} Prosal
 Remitiendo los estados de balance, de gobernal

4 d 120. Al Sr Admin de Propied e Impuestos
 Adjunto remito a U.S. el expediente de enajenamiento
 general y arriendo a veinte libras ^{en efecto} de los derechos de
 Comuna de esta villa y sus copias, usando a lo que
~~prata~~ ~~de~~ aprobacion y nombrar la junta repartidora,
 para lo cual acompaño la correspondiente ternas.

Al propio tiempo, y con el fin de que se elija
 un personal conciliador de los vecinos enaroveros, con
 vendria nombrarse una de cada ternas segun se ha
 tratada.

4 d 121 Al Sr Admin de Contribuciones y Rentas.
 Adjunto remito el estado de la cabida y clava
 de terreno y cultivos que contribuye esta villa
 en el año economico actual, segun se ordena en la
 aprobacion del apendice del amillaramiento. Doy esta

5 d 122 Al Sr Sr Gobernador
 Adjunto remito a V.S. certificacion referente a lo que
 resulta en virtud de la impuesta a Jaime Benavente que se
 hizo recordar en la Com^{on} de 3 del actual

Comita en la
 villa que se
 abian mandados
 en virtud de

9 Mayo 123 Al Coronel de la Zona Castillo

Adjunto devuelto a duplicado de la Placion de los
Soldados ^{de esta villa} destinados a ultramar segun u ordename
n de esta plaza a Abil ultimo.

9 D 124 Al Excmo Sr. Dn. Fr. Jo. N^o

La comunicacion o V. B. de 5 del actual, referente al Obra
yo ~~que~~ fue de D. Juan de la Isla de Cuba Dn. Juan Cayse
vita Centelles, fue trasladada a su padre Antonio segun
u ordena n de esta villa.

19 id 125 Al Jurgado municipal de esta villa

El Gobierno Civil de la prov.^a u ha recibido una comu-
nicacion que copia a la letra dice, asi (Se copia)
Fromo hayan manifestado dichos vecinos no es
lo posible, hacer efectivas dichas multas por ca-
recer de recursos lo traslado a V. para que proceda
por la via de apremio

24 id 126 Al Excmo Sr. Gobernador

Adjunto remito a V. B. el presupuesto ^{de mejoras y} ^{copias}
gastos para el ^{año} ~~viembre~~ 1888-89 ~~reforma~~ ^{reforma}
de segun la Circular de 10 de Abril ultimo, ~~segun~~
~~su copia, supliendo u servicio segun la misma u ordena~~

225 id 127 Al Sr. Abon de Contribuciones y Rentas.

Adjunto remito a V. B. la matricula general de
esta villa para el año inmediato 1888-89, con su
copia y lista obratoria, esperando u servicio por
parte, su aprobacion si la halla conforme;

23 id 128 Al Jurgado municipal de esta villa

Adjunto acompaño a V. B. las relaciones que se sirven
quedarme en comunicacion de 15 del actual.

24 Mayo 129

Al Comision Provincial

Ignacio Salvador Castillo Palanque, nro incluido en el alistamiento de esta villa en el recuento de 1889. esta en el presidio de Alcalá de Henares segun se manifiesta en su madre. Lo que ~~comunico~~ ^{participo} a V. B. en un ~~compte~~ ^{compte} a la comunicacion de 29 Abril ultimo, de

24 Mayo 130

Al Sr Coronel Nueva Caballeria, Castillo

Adjunto remito la licencia ilimitada del Soldado Francisco Masas Billa, segun se interesa en su atenta de 17 Abril ultimo de

28 Mayo 131

Al Excmo Sr Jefe Civil

Dudas complementadas, cuanto dispone en comunicacion de 25 deo actual respecto al Canino de esta villa. Lo que pongo en conocimiento de V. B. segun en lo mismo se ordena.

20 id 132

Al Excmo Sr Jefe Civil

Adjunto remito certificacion del Jergado municipal de esta villa acreditando haber resultado insolventes y supido dos dias de arresto los vecinos Agustin Roman Costa, Tomas Alejandro Blanco, Jaime Roman Pau Ramon Mora, Picholo Matias Torres Juarez y Manuel Torres Plamada. Lo que pongo en conocimiento de V. B. en cumplimiento a la comunicacion de 14 deo actual.

21 id 133

Al Sr Coronel Contador de fondos provinciales

Adjunto remito el balance duplicado de las operaciones verificadas hasta este dia

30 id 134

Al Excmo Sr Jefe Civil

Adjunto devuelvo a V. B. la relacion de la mina la Pl' que se sirvio remitirme con oficio de 23 deo actual & la que no se pudo cumplimentarse por no existir en esta villa el propietario ni ser conocido.

Al propio tiempo debo participare que no se explota ninguna mina en el termino municipal de esta villa, segun asi

2 Junio 135 Al Excmo Sr Gobernador Civil.
yo le remito en comunicacion de 6 de Abril, ultimo

Adjunto remito No. 16 resumen de matrimonios nacimientos y defunciones ocurridas durante el mes de Mayo ultimo.

2 id 136 Al Excmo Sr Gobernador Civil.

Adjunto acompaño ^{el} estado de las operaciones de vacunacion y revacunacion del mes de Mayo ultimo

5 id 137 Al Sr Admon^r de Cont.^a y Rentas.

Adjunto remito a Vd. el manifiesto de baja de Ant.^a J^os Pallas complementada segun dispuso en comunicacion de 21 de Mayo ultimo.

7 id 138 Al Sr Delegado de Hacienda.

Adjunto remito a Vd. el acta de la venta guada al Est^o de esta villa segun se previene en la circular numerada de 10 del dia cuatro del actual.

13 id 139 Al Sr Admon. de Prop.^o e Ingresos.

Adjunto remito los aped^{tes} de enajenamiento general y arriendo a venta libre sin efecto con sus copias, significandole que entro el dia tres de Mayo de este segundo semestre no se presento ning^{una} proposicion, esperando por lo tanto se prestara su aprobacion si la merece, firmando o en su caso nombrar la junta repartidora para lo cual suende termino en 4 de Mayo ultimo.

13 id 140 Al Ingeniero de Montes.

No pudiendo distribuirse las lineas de la deslindada parte del monte Estepa, el Ayuntamiento lo dividio con lites para el mejor aprovechamiento y lo cubarto landoles de tiempo para la corta los meses de Enero y Marzo pero consecuencia de las nieves, no fue posible cortar parte de las lineas para

viendo ^{la palabra}
~~Los rematantes~~ a la Corporación, pidiendo prórroga
 y creyendo no podría por más de que la Comi.
 servan justas, no se les concedió.

Amados para que ingresen su importe en la
 depositario municipal, han manifestado que debe re-
 bajarse el valor de los lenes no cortados, o conceder-
 le tiempo para la corta, lo cual el Ayuntamiento cita con
 forme, pero no creyéndose con facultad, en la sesión
 del día día del actual. Acorda acudir a V. para que
 si lo tiene a bien, conceda dicha prórroga, dando cues-
 ta en su caso al Comte de la Real Civil de esta provin-
 cia para que se les permitas. Dios guarde

16 Junio 1811

Al Sr. Admon. de Contrab. y Rentas.

En cumplimiento a la circular inserta en el B.O. n.
 numero. 149, pongo en conocimiento a V. S. que en
 el repartimiento de la contribución ^{en} ~~de~~ esta villa
 para el próximo año económico, firmaran salvo error
 los contribuyentes y pueros que al margen se
 expresan, contando gravada la renta con el mín-
 imo gravamen que en el año actual, pues si se
 alterara este, variarían algunas cuotas, que en su
 caso avariarían, resultándose algunas más por lo
 que puedan inutilizarse.

466
 257
 267
 384
 1958
 466
 444
 444
 1958
 Total

16 de Julio 1811

Al Sr. Jefe de la Caja General de Ultramar - Madrid -

Remito a V. S. los adjuntos documentos inter-
 gados al efecto en esta Alcaldía por el vecino de
 esta villa Antonio Caspevilla Castillo y nomote, heren-
 dero del Diquecito soldado Miguel Caspevilla Castille,
 quienes desean cobrar los alcances que al mismo
 corresponden. Dios guarde y fe haçe

17 Junio 149 M. Pr. Admon. de Propiedades e Impuestos.
Comunado de padron de adulas personales de esta villa,
para el inmediato año economico de 1888-89, adjuento
tengo el honor de remitirle a V.S. con su copia, lista cota-
sona y relacion de los que parecen habers del Estado,
para que si lo halla conforme se sirva presentarle su aprobacion.
No acompaño la certificacion del recargo municipal, sobre
las adulas, porque no se ha impuesto ninguno.

16 Junio 144 M. Pr. Admon. de Propiedades e Impuestos para el presente año
de 88
55 Louca, Salgado, Manuel Casan, Juan y Maria, Arcadio Bulla,
Santo Blasco, Josef Oliver, Beato Martinez, Vto Pen,
Juan Bulla, Agustin Coranto, Vto Ribes, y Agapito Ballan,
nombrados por la Junta a fin del actual, para su comparencia
el dia 17 a contituir la Junta y formar el reparto.

20 D 156 M. Admon. de Propiedades e Impuestos.
En cumplimiento a la circular de V.S. inserta en el
D.O. n.º 119 del dia 13 del actual, adjuento remito
certificacion de los ingresos recibidos en el corriente
año, que en virtud de este Realdecreto corresponde al
Estado el veinte por ciento. Dios etc.

22 D 157 M. Pr. Maestros de la villa.
7
158 La Junta que preside, en sesion del dia de hoy,
acuerdo, que los exámenes ordinarios del com.
ente, tendran lugar el dia 27 del actual, a las 8
de la mañana los niños, y a las 9 de la tarde los
niñas; y que no se digan por los discipulos
mas que un discurso antes de principiar y otro
al terminarse y que sea breve.

Lo que que comunico a V. para su inteligencia
y cumplimiento.
25 id 159 M. Pr. Admon. de Propiedades e Impuestos.
En conformidad a lo dispuesto por la circular de una

Atmora fecha 20 del actual, autorizo á D. Franco Pizarra de Castellon para recoger de la misma, las edulces, personas y correspondientes á esta villa para el proximo año 1888-89, firmando cuanto sea necesario al efecto.

20 Junio 160 Al Sr Gobernador Civil,

Adjunto remito á V.º. el edicto de la mina P. Juan en cumplimiento á la comunicacion que se sirvió remitirme en 27 de Abril, ultimo.

1.º Julio 161 Al Sr Contador de Fondos provinciales,

Adjunto remito el balance de Moays ultimo y la cuenta del 2.º trimestre.

2 id 162 A los Señores Alcaldes de Mosqueruela, Valladellinas y Puerto.

163

164 Adjunto remito un edicto para que se ~~se~~ fijasen en ~~los~~ sitios de costumbre de esa localidad.

" id 165 Al Sr Gobernador Civil,

Adjunto remito á V.º. un edicto anunciando al publico ^{1.º} la esprocion del reparto territorial para el año economico actual, esperando se sirviera disponer su insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

3 id 166 Al Sr Gobernador Civil,

Pongo en conocimiento de V.º. que en el mes de Junio ultimo no se ha practicado en esta villa ninguna vacunacion ni suvacunacion.

3 id 167 Al Sr Gobernador Civil,

Adjunto remito á V.º. el numero de matrimonios, nacimientos, y defunciones ocurridas durante el mes de Junio ultimo.

5 id 168 Sr Armon de Contribuciones y Rentas.

Comunado el reparto de la contribucion ^{territ.} para el actual año economico, resulta las cuotas que al margen se espusan, quedando por lo tanto sin efecto lo manifestado por esta Alcaldia el 16 Junio ult.º.
Autorizo á D. Jno Pizarra Donde vecino de esa Capital, para recoger de esa Armon los recibos talonarios correspondientes

Cuota anual 257
Pa. municipal 267
Contribucion 1304
Total 1988

dientes y algunos sobrantes, por los que puedan inutilizarse, formando al efecto cuanto pure necesario.

7 Julio 169 Al Sr. Ayunt. de Contribuciones y Rentas,
Adjunto remito a V. U. la matrícula de patentes para el año actual,
Tambien remito una matricula adicional de altas y otras de bajas, en el mismo ejercicio, es preciso para su aprobación y su aprobación se lo hallo conforme

7 id. 170
171
172 A los Señores Maestros de esta villa y Abas
Sin perjuicio de lo que la superioridad disponga, la Junta que por el acuerdo tenga vacaciones completas cuarenta y cinco dias que principiaran desde mañana.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

16 Julio 173 A la Comision Provincial,

Enterado de la comunicacion de V. U. de 14 del actual, recordando el cumplimiento de otra de 26 de junio ultimo disponiendo por el Ayuntamiento la exencion allegada por el Sr. Agustin Marti Centelle, del 2.º recuento de 1885, dentro de diez dias y remitiera copia del acta, bajo auto todo satisfactorio que en esta Alcaldia no se recibio la comunicacion que se menciona.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion de ayer y acordado de que el referido Sr. Marti alega impedimento fisico y por lo tanto lo declaro pendiente de reconocimiento para ante la Comision Provincial, por no estar facultado para resolver dicho reclamo, y acordado por unanimidad se de cuenta a su superioridad para que disponga lo procedente, puesta que la ley no facultta al Ayuntamiento para entender en esta clase de reclamaciones.

Lo que por acuerdo de la Corporación pongo en
conocimiento de Vds a los efectos correspondientes.

21 Julio 174. M. Presidente de Instrucción pública

Adjunto remito a V. los presupuestos de las escuelas
de esta Villa informados por la Junta local.

22 id 175 Sr. Anon de Contribuciones y Rentas

Adjunto remito a V. el reporte territorial para
el año económico actual con su copia, listas cobratorias
y recibos balonarios y certificaciones, según esta dispuesto

23 id 176 H. Sr. Cura Parroco de esta villa

Dada cuenta al Ayuntamiento que V. no cuenta con fondos para
recomponer los danos causados en la Iglesia por el rayo, demandando
por lo tanto se emargue la Corporación de su vote, admitido
y visto que no hay consignación en presupuesto y cre-
yendo por otra parte que no es obligación, se acordó por
unanimidad no gastar cantidad alguna, y que se con-
sente al Sr. Cura lo que participo a V. en cumplimiento de referido acuerdo

25 D 177 Al Sr. Juez de Instrucción del Partido.

Enterado de la comunicación a V. de 16 del actual
diposición informo esta Alcaldía acerca de la conducta
y moderación de Marcelino Bartolomé Blomola verisimil de
esta villa, determinando el concepto en que le tenga la
opinión pública; debo manifestarle que el primero a
estado ~~desvirtuado~~ según ya constara en sus juergas,
que son insultadores y ~~opuestos~~ ^{hace ya algunos años} ~~hace ya algunos años~~
~~factoria~~ y que la opinión pública tiene como
ladrones y dispuestos a hacer cualquier factoria
Mas cuanto queda informar respecto al particular

30 id 178 H. Sr. Alcalde de Alora.

Adjunto remito certificaciones de la Junta municipal que figu-
ren en el amilloramiento los vecinos de ^{esta villa} ~~Alora~~ en cumplimen-
to a lo com. su oficio de 25 del actual

30 Julio 1879 A la Comision provincial.

Adjunto remito a V. certificacion de los actas, ~~en la~~
que consta.
La recepcion alegada por el mozo Agustin Marti
Bentelles, ^{en el folio del apunt.} en cumplimiento a la comunicacion de V. del act.

2 Agosto 180 A Agustin Pastor, Francisco Salvador, Jose Maria Agus-

181 tin Marco, Jose Torá, Tomas Ruiz, Arcadio Meltran, Bus-

182 toval, Andrey y Gabriel, Marti.

183 El Ayuntamiento y Junta en sesion del dia 28 de Julio ul-

184 timo, al resolver las reclamaciones presentadas, sobre el

185 reparto de Comuneros para el corriente año, y en virtud

186 de reclamacion, acuerdo incluír a V. en la clase ^{en un} de

187 la que figuraba, correspondiendole la cuota de ^{ps.} en

188 un, de ^{que tenia.}

189 Lo que participo a V. para su conocimiento y con el
fin de que pueda obrarse de dicho acuerdo si lo estima procedente

2 Agosto 189 Al Contador provincial,

Remitiendo los balances de Julio

2 d 190 Al Arca de Contribuciones

Remitiendo listas cobratorias de la Industria
por trimestres y otra por cuenta.

2 d 191 Al Sr. Gob. Civil.

Adjunto remito a V. resumen mensual de
los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos
en esta villa durante el mes de Julio ultimo, parti-
cipandole que en dicho mes no se verifico nin-
guna operacion de vacunacion ni revacunacion.

2 d 192 Al Sr. Arca de Impuestos.

Adjunto remito a V. el reparto de consumos y en
copia para el año economico actual y certificacion
de los recargos sobre el mismo para gastos municipales,
esperando se servira prestarle su aprobacion si lo halla
conforme.

6 Agosto 193 Al Delegado de Hacienda

Adjunto remito a V. una exposición pidiendo la sursa de la desamortización del monte Estepas, a la que se acompaña certificación del acuerdo de la Corporación, ^{autorización del Ayuntamiento} certificación del de no haber otros terrenos usurvados, número de vecinos y morabitos, y del número de caberos, de ganado que figuran en el amillanamiento y sus apéndices.

No se acompaña título de propiedad por estar instruyéndose en el Jurgado y certificación de medida ^{no} terminada y permitire tan luego me sea posible. Del resto de los puntos espero se dignará contestar a esta Alcaldía.

6 id, 194 Al Sr Gobernador Civil,

Enterado de la comunicación de V. de 4 del actual recibida en la noche última disponiendo se de cuenta sobre la muerte ocurrida en este término, debo manifestarle que el día diez se encontró en el límite de este término cerca de la Barranca de la vuida en el camino de Curay un muerto que resultó ser vecino de Alora que se llamaba Don, Gomez, Garcia, cuya muerte fue ocasionada por heridas en el vientro y cabeza, y que según opinión de este Jurgado y Jefe Civil, no fue por robaste.

Manuel Garcia Peltran vecino de dicho pueblo y cuñado del Gomez, esta preso en esta carcel como presunto autor del crimen.

Es cuanto puedo decir a V. sobre lo particular, y que el Sr. Jefe de Instrucción del Partido ha llegado a esta villa sobre las nueve de la mañana del día de hoy.

6 id, 195 Al Sr Jefe de Instrucción del Partido.

Por conducto de la Jefe Civil, pongo a disposición de V. al preso Manuel Garcia Peltran que me

17 Agosto 195 Al Sr Juez de Instrucción
ha sido entregado por el Jurgado municipal de esta villa

Pongo a disposicion de V. el perso Anjo Gomez
Beltran que me ha sido entregado por el sargento
2.º de la Gua Civil, del Puerto Alegre,

9 Agosto 196 Al Sr Jefe Civil

Ahoy recibí la com. de V. E. del día 7, imponiendo a estas
Alcaldía 38.50 p. de multa, por haberse cumplimentado otras
del día 4. de actual, y en su vista le participo que el día
la le comunico lo que sigue (se copia íntegra).

Y como por dichas contestacion se persuadira V. E. de que
cumplio esta Alcaldía, espero se levante condonada dichas
multas.

Al propio tiempo no puedo menos de participar
que las ordenes de esa superioridad, lleguen a esta villa
de 8 a 9 del día siguiente, y para lo tanto se le pueden
cumplimentar hasta el tener dias recibiendo en contesta
cion V. E. el día 11.º a las 7 de la tarde.

9 D 197 Al Jurgado Municipal

Tratando la com. para en ocasion por la vida de
apremio las multas impuestas por el J. E. a los veci
nos Marcelino Mansola, J.º Marco y Marcelino Zurbay

9 D 198 A. Pascual Monfort Medall, Ant.º Capdevita Valle y Manuel
199 Capdevita Sales.

200 Dado cuenta al Ayuntamiento de que V. tiene una bal
sa o deposito para regar dentro de la lenda de que desde
el pose a Valdeblanca va a la manada de Catala, en vision
del día 29 de pasado Julio. acordó quite la balza refe
rida y sege la venda expedida para el tramite.

Lo participo a V. esperando cumplira dentro el termino de
ocho dias sin dar lugar a que tome otras medidas.

10 Agosto 201 Al Sr Juez de Instruccion.

Pongo a disposicion de V.P. el preso Ant^o. Noarti
Cortelles como presunto autor de la muerte de Jose
Gomez Jarch que me ha sido entregado por el Coman-
dante del puesto de la Fuca Civil, de esta villa,

17 id 202 Al Sr Admon de Contribuciones.

Adjunto remito a V.P. la relacion de Altas de la matricu-
la de esta villa con sus matrices, y otra de hojas ocurridas,
en el primer trimestre, del año actual.

18 id 203 Al Sr Admon de Propiedades e Impuestos.

Adjunto remito a V.P. certificacion del presupuesto del año
actual respecto de los sueldos y asignaciones del mismo.

18 id 204 A D. Eusebio Chillida (Por conducto de la Alcaldia de Huamantla)

Despues por la superioridad que tome posesion de la escuela
de niños de esta villa el propietario Don Agustin Valtz y
por lo tanto cese V. de dicho cargo cuyas ordenes existen en
esta Alcaldia, espere se presentara en la escuela referida el
dia 23 del actual y 10 horas de su mañana con el
fin de hacer entrega de ella y presentar los presupuestos
y cuentas referentes a la misma.

19 id 205 Al Sr Comisario de Gobierno Civil.

En el edificio de la Hermita de San Miguel de este
termino ocurrio una ^{desgracia} ~~muerte~~ en la tarde de hoy cayen-
do por la escalera una mujer de la que habitaba en
dicho edificio quedando ^{muerta en el acto} y segun opinion del Jurgado fu-
casual.

Lo que pongo en comento a V. E. de los datos conducentes.

20 id 206 A D. Agustin Valtz Maestro.

Adjunto acompaño la orden por la que queda ~~rehabilitado~~
bilitado para volver a ejercer en cargo de Maestro en
la escuela de niños de esta villa, ^{esperando} ~~espera~~ se presentara
V. a dicha escuela el dia 23 del actual para la toma de

poncion y las principios de ~~un~~ la encuesta a los mismos,
para terminar dicho día las vacaciones señaladas al efecto.

20 Agosto 207. Al Sr. Alcalde de Benicantim.

Suplico a V. E. se sirva disponer según el adjunto pliego a la
posible brevedad a qui va dirigido que reside en la
manera llamada Torre o Bellver. Quedando en su caso otro
tanto por V. en casos analogos.

27 id 208 Al Excmo Sr. Gobernador Civil.

Adjunto remito a V. E. ^{relacion} ~~un~~ pliego de las laminas
que posee este Ayuntamiento, segun se proviene en
su circular de 24 del actual inserta en el B. O.
num^o 24.

27 id 209 Al Sr Juan Benau Benau

Tratandole la comunicacion del Gobierno a provincia del dia
27 del actual referente a la Iglesia de Nostra

27 id 210 Al Sr Admon de Contribuciones.

Remitendole el estado del numero de contribuyentes po-
sitivo e Industrial del año actual segun comunicacion y estado
el dia 27.

30 id 211 A los Señores Alcaldes Barrio

Para que avisen a pagar sin apremios el domingo y al
Año, 21 de Mayo y Barrio para que pagan a cumplir los que fal-
tan un turno al Coll. de la Barriada.

1 Sept^{bre} 212 Al Excmo Sr Gobernador Civil,

Queda cumplimentado cuanto se previene en la comunica-
cion de V. E. de 27 de Agosto ultimo ref^a n.º 1654 referente
a la Iglesia de Nostra de este termino.

Lo que comunico a V. E. en cumplimiento a la misma

4 id 213 Al Excmo Sr Gobernador Civil.

Remitendole el resumen mensual de los nacimientos,
matrimonios, y defunciones de Agosto.

5 Libro 214 Al. Pr. Gobernador Civil

Entrado de la comunicacion de V. G. de 3 del actual recordando otra de 21 de Julio ultimo sobre la exencion de multas impuestas a Marcelino Gannola, Fran.^{co} Moran y Marcelino Forallo (por uso de armas sin licencia), debo participarte que habiendo manifestado a esta Auldia dichos accion y la imposibilidad de verificarlo por career de recursos, en 7 del pasado Agosto fueron trasladadas al Juzgado municipal de esta villa para su exencion por la via de apremio, lo cual se halla en tramitacion y que remitire a esa superioridad tan luego se verifique.

5 id 215 Al. Pr. Presidente de Instruccion publica

Adjunto remito a V. G. certificacion del acta de toma de posesion del Maestro Don Agustin Valle, segun se dispuso en 14 de Agosto ultimo.

5 id 216 Al. Pr. Presidente Palo Consejo provincial de Seguros para Industria y Comercio

En cumplimiento a lo dispuesto en la circular de ese Consejo inserta en el D. O. n.^o 14, debo manifestarte que segun calculo existen en el termino municipal de esta villa sobre cuatrocientas hectareas de vinya afectada del mildew, y otras enfermedades análogas.

5 id 217 Al. Pr. Don Pedro Abas de Puebla (Comun.)

Dado cuenta a lo Ayuntamiento de que V. ha depositado en el Paso ^{de este termino} que atraviesa el Arco varios montones de piedra inutilizando el tránsito, en razon de dos del actual acuerdo la saque de la via publica, en ^{do} arreglo en sitio conveniente en el mismo Paso de modo que pueda transitarse con carretas y caballerias.

Lo que supongo en conocimiento de V. para que dentro del plazo bien posible lo verifique segun esto acordado, usando no dara lugar a nuevo orden.

5 Setiembre 1788 Al Sr Alcalde Const^{do} de la Puebla
Exposo mecer de V. n. vnaa disponer la entrega de
adjunto oficio a D. Jon Villegas Alar, vniuo de esa,
y devolver el punto a esta Alcaldia con nota
de haberlo verificado, prometiendo haer otro tanto
por V. en casos analogos.

6 id 219 Al Sr Gobernador Civil.
Enterado de la comunicacion de V. n. referente a la
multa de diez peset^{as} impuesta por esa superioridad en 16
de Mayo ultimo a Ramon Torner Peller, le participo
que en 23 de dicho mes le fueron remitidas dichas diez p^{as}
en papel de pagos al Estado con oficio comunicacion n^o 78,
remitiendo en la misma fecha con oficio separado, lo pidiendo
de influencia de otros cinco vecinos de esta villa.

12 id 220 Al Sr. Amos de Impuestos y Propiedades.
Adjunto remito a V. n. las solicitudes de Thome Cel y Abigail
Monerrat vecinos de esta villa que por conducto de esta Alcaldia elevan
a V. n. pidiendo la redencion de censos pagando su importe al contado.

12 id 221 Al Sr Gobernador Civil
Adjunto devuelvo a V. n. la relacion de la mina la H^a la
cual no ha podido ser entregada por no estar en explotacion
ni residir en esta ningun interesado.

13 id 222 Al Sr Juez de Instruccion (Castellon)
En esta Alcaldia se ha recibido la comunicacion de V. n.
de 12 del actual, por la que se le impuso la suspension de
todo cargo y derecho del sufragio, ^{durante la condena de} de cuatro años y dos meses
a Jon Miralles Andreu de esta vecindad.

Lo que participo a V. n. en cumplimiento a la misma.

13 id 223 Al Sr Alcalde de Castellon
Adjunto devuelvo el duplicado de la papulita de apruicio ^{por guardia real} de Marcial Juan
que remite en oficio de 4 del actual, y no habiendose podido entregar las cinco
restantes por no residir en esta villa los sujetos a quien van dirigidas.

19 Sebe 224 Al Alcalde de Dami de Moro

Dado cuenta a esta Alcaldia de que en esa par-
tida estan pasando uba y por ambas y ~~que~~
pasados ~~no~~ tienen matricula de estas
Villa para medir y pasar linderos, y como
estoy dispuesto a no tolerar estos abusos per-
judicando los intereses de la Nacion Publica
y ~~hago~~ espero se presente V. inmediatamente en
los puntos que estan pasando y prohiba bajo
su responsabilidad se ~~haga~~ a la Ley. ~~no~~
~~omitido~~ Lo que espero cumplira V. sin dar
lugar a que me vea en el caso de exigirme
la mas estrecha responsabilidad. Dgo 9^a

22 id 225 Al Sr Gobernador Civil

Adjunto remito a V. certificacion del Jergado municipal de
esta villa acreditando haber resultado inculentes y ~~se~~ despido dos dias
de cristo los vecinos Mariniano Plomala Andreu, Juanino Maria
Monferro y Mariniano Gerardo Joz. que les fue impuesta por esa
superioridad en 31 de Julio ultimo.

22 id 226 Al Sr Gobernador Civil.

Adjunto remito el estado de ^{los} ingresos y gastos presupuestados
por este Ajunt^o en el quinquenio ultimo y el año actual segun
se previene en la Circular de 18 del corriente.

22 id 227 Al Presidente de la Junta provincial del Conjo

Devuelvo adjunto el pliego de observaciones respecto al censo
de poblacion que se sirva remitir con oficio de 11 del actual p.

30 D. 228 Al Sr. Admon de Contribuciones

Enterado de la con^o de S. S. de 21 del actual, en la
que dispone se manifieste las razones que haya tenido
para hacer que los tabligeros y linderos de aceite y pa-
bon tributase por la base 9^a en lugar de la 1^a que
corresponde a esta localidad, debo le participo que

los habitantes del casco y radio al
como de esta villa no llegan a 2300, de forma
de la matrícula para 1882 al 87, la forma ^{se formo} así y desde
cuya fecha viene siguiendo lo mismo ~~de~~
lo cuanto puede venir repetido de particular.

1º Octubre 220 Al Contador de fondos provinciales,
Remitiéndole los balances de septiembre y cuenta,
del primer trimestre ~~de~~

221 Al Sr Jefe Civil
Resumiendo el estado de nacimientos, matrimonios,
y defunciones de septiembre último ~~de~~

29 Nov 222 Pr Juez municipal de esta villa.
Por el guarda de campo José Juanes Penau ha sido
denunciado José Pinarrocha Sibot vecino de Acera por
haberlo montado el día 1º del actual cogiendo uvas en
la viña de Doña Pinarrocha, al mas del Frontón, teniendo
ya en su poder sobre doce medidas.

Lo que pongo en su conocimiento de V. a los efectos consiguientes.
13 Octubre 222 Al Pr Juez de Instrucción del Partido.
En esta Alcaldía se ha recibido una comunicación de V.º
de 8 del actual por la que se le suplico la suspensión
de todo cargo y derechos del sufragio, durante la conde-
na de color, ántes ocho meses y un día á Ant.º Penau
Luller de esta vecindad.

Lo que participo á V.º en cumplimiento á la misma.
18 d 223 Al Sr Comd Pr Gobernador Civil.
Adjunto remito á V.º relación de los guardas municipa-
les de campo nombrados por esta Alcaldía para ejercer la
guardia rural durante el bienio de 1887-88 y 1888-89.

19 224 Al Pr Anon de Contribuciones
Por este como de hoy
Adjunto remito á V.º treinta y seis recibos de la contri-
buion territorial del ejercicio de 1887-88, los demas se in-
tegraron en cumplimiento á su oficio de 17 del actual.

20 Octubre 235 Al Cocino Sr Gobernador Civil

Se ha recibido en esta Alcaldia el B.O. de 17 del actual
~~que~~ que aparece la Circular del 16 sobre la epidemia
difterica, le participo quedo enterado, despoesto a cum-
plir cuanto en la misma se dispone,

Lo que pongo en conocimiento de V. en cumpli-
miento de la misma dicha Circular.

22 Octubre 236 A Tomas Pau, Cepria

Presuntando que V. ha edificado en el patio de la Casa
ocupando veinte y tres metros de superficie en vez de los diez
y nueve que adquirio de esta Corporacion, en sesion de
veinte y tres de Setiembre ultimo, acuerdo de V. la pared de
la parte de abajo hasta reducida a diez y ocho palmos
de los cimientos de la cara antigua.

Lo que por acuerdo del Ayunt. comunico a V. para
su inteligencia y cumplimiento esperando lo verifique dentro
el termino de quince dias.

24 n 237 Al Cocino Sr Gobernador Civil

El Ayunt. de esta villa, con el fin de allegar recursos, tiene
arrendado el arbitrio de peso y medida de uso voluntario, y como
el manipulo del decalitro es tan embarazoso se mando construir
otros en condiciones de que por ningun concepto pueda haber ma-
yor cantidad de liquido; y como en los pueblos inmediatos
se mide con los cantaros ó arrobas antiguas, los comprado-
res usan el decalitro añadiendo que, si el vendedor y com-
prador se conforman, pueden haerlo con los cantaros antiguos
ó varija que quieran.

Con el fin pues de resolver este asunto con arreglo a ley
y evitar algun conflicto, creyendo no obstante, debe medirse
siempre con medidas legales, acudo a la superior auto-
ridad a V. esperando se dignara manifestar a esta Alca-
dia lo que proceda en justicia.

25 Octubre 238. M. Juez municipal, de esta villa

Con el fin de que este Ajunt.^o pueda informar sobre el proyecto de la construcción de un cementerio en la aldea de Vall de Alba, expus de V. remitirá a esta A. J. una certificación de los fallidos habitantes en los distritos de Pico, Reina y Vall de Alba en el último decenio o sea en los años desde 1878 a 1887 ambos inclusive.

30 id 239 M. Pr Juez municipal, de esta villa.

Del Gobierno Civil de la prov.^a se ha recibido una comunicación que copiada a la letra dice así (Se copia).

Quiero hacer manifestado dicho veino no ser posible, traer efectiva dicha multa por career de recursos, lo traslado a V. para que proceda por la vía de apremio.

2 Nobe 240 M. Pr Gobernador Civil.

Adjunto remito a V. el resumen de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridas durante el mes de Octubre último.

3 id 241 Sr. Cristoval, Miralles (Medico) Alba.

El Ajunt.^o que presido en sesión del día 21 de Octubre último acordó nombrar a V. y a D. Por Nos para informar sobre la construcción sobre el cementerio en esta Aldea.

Lo pongo en conocimiento de V. esperando sea de su agrado en caso de no aceptarlo.

4 id 242 M. Pr. Alcalde de Puebla Comesa

Este Ajunt.^o tiene acordado reanudar el camino Ande de los Pomerans que cubren a ambos terminos por medio de prestación personal de los dos pueblos.

Lo pongo en conocimiento de V. para que si estan conformes avisar con unos dias de anticipacion cuando quisian que se principien los trabajos.

7 id 243 M. Pr. Habilitado de los Maestros.

En 21 de Agosto último se dio posesion al Maestro Don Agustin Valls de la escuela publica de niños de esta villa de cual se hallaba sustituido por Don Eusebio Esplida. Lo que pongo en conocimiento de V. a los fines consiguientes.

8 Suba 244. Al Sr Coronel del Reg^{to} Inf^{te} Ud. Sr

Adjunto remito a U.S. dos cargos de los individuos de ese Reg^{to} esperando se convenga disponer se remitan a esta Alcaldia por medio del Giro que sigue.

2^o Le interesa tambien el haber de Octubre de Jose Anso Monfort, que no se recibio.

1^o Estos individuos piden la racion de pan, y como ignoro lo que debo satisfacer en cada una, apreciaria me digiera lo que proceda.

10 id 245. Al Sr Gobernador Civil,

Por dimision del guarda de campo n.º 1 Ramon Motta Centelles y previos los requisitos de instruccion he considerado para sustituirle a Pedro Caspivila Domenech.

Lo que pongo en conocimiento de U.S. esperando se convenga disponer se le expida la licencia de uso de armas para lo cual van adjuntas al margen sus firmas.

12 id 246. Al Sr. Jefe de la Zona militar de Castellon

En cumplimiento a la regla 6.ª de la P.O. de 29 de Set^{re} ultimos, adjunto remito a U.S. relacion de los reclusos disponibles, en deposito y demas que se han presentado a esta Alcaldia en acto de Junta segun en la misma se dispone.

~~12 id 247. Al Sr. Coronel de la Zona de Castellon n.º 1.~~

~~Adjunto remito a U.S. la relacion de los individuos pertenecientes a esa Zona que me remitio~~

~~tambien acompaño relacion de los individuos pertenecientes al Bor. Reserva de esa capital que me remitio su Jefe en 12 de Octubre ultimos.~~

12 id 248. Al Sr. Alcalde Const. de Urdas

El dador de la presente, para a esa con el fin de recoger los documentos de este curso de poblacion, que segun comunicacion de 27 de lo pasado Octubre obran en esa Alcaldia, y expone a los

20 Sobre 248. H. Sr. Coronel de Inf.^{ta} del Reg.^{to} de Val-ros.
Remito a V. la certif.^{ca} referente al Soldado Don
Año Morsfort, esperando se quiera disponer lo que
proceda, ~~adviertiendo~~
Al propio tiempo desearia contestara a la
de esta Mercedia del 8 del actual.

21
En este día se remito
ala forma el Exped.^{te}
porción del expediente.
elotopar

249. H. Sr. Jefe de Impuestos.
El Ajunt.^o que preside en sesión del día diez y ocho
del actual, acordó autorizar a Don Fran.^{co} Sigara
Borch vecino de esta Capital, para que pueda co-
brar lo ~~correspondiente~~ ^{correspondiente} a la formación del padrón de
cédulas personales y expedición de las mismas por
ciencia al año actual.

250 H. Sr. Gobernador Civil,
En la tarde del día de hoy ha sido recogido por el
Juzgado municipal de esta villa el cadáver Don Bra-
gon Borch, que se habria suicidado colgándose en un árbol
sobre un kilómetro de esta villa.

26 251 H. Sr. Alcalde de Puebla Vermeja
Lo que pongo en conocimiento de V. a los fines conducentes.
El Ajunt.^o acordó hacer delimitar estos términos en el traye-
to que comprende la senda de los Romanos, ^{según V. desea} ~~manifiesto~~
una comisión para verificarlo el jueves 29 del actual.
Lo que participo a V. con el fin de que se presente una
comisión de ese Ajunt.^o en el supradicho día en donde prin-
cipia dicha senda arriba de la Emperadora.

28 252 H. Jefe de trabajos Estadísticos
Adjunto remito a V. el estado de los numeratos de esta villa que
remite con oficio de 29 Octubre último llenado sus casillas
según en el mismo se dispone.

30 Nove, 253 M. Sr. Alcalde, Presidente, de Castellon
Adjunto remito á V. certificacion de los electores pa-
ra Diputados provinciales que han fallado en esta
villa en el ^{ano} actual, con referencia al Registro civil
en cumplimiento á la comunicacion que servio de mi
firma en 14 del actual.

1 Dibre 256 M. Sr. Jur. municipal, de esta villa.
En las diligencias practicadas por los dependientes
de mi autoridad no a podido adquirirse noticia algu-
na respecto á si Don Tomas Farch, undio repar ó no
en las manias de este termino en los dias anteriores
á su asesinato.

Lo que participo á V. á los fines consiguientes.
3 id 255 M. Sr. Coronel, del Regt. de Inf. de Val. Ariz.
Adjunto remito á V. P. de cargo de los individuos de este
Regt.º, esperando se amira disponer se remita á esta
Alcaldia por medio del Sr. Abogado.

2 id 256 M. Sr. Jefe Civil.
En cumplimiento á la circular inserta en el B.O. del
dia 28 de Setiembre ultimo, le participo que este termino
municipal esta dividido en tres circos electorales para
la eleccion de su Ayuntamiento.

" id 257 M. Sr. Jefe de la Caja de Retiro de Castellon.
De nombramiento de Comisionado á M. Palato.

12 id 258 M. Sr. Ingeniero Agronomo de Castellon.
Adjunto remito de estado á que se refiere la Circular de
primero del actual inserta en el B.O. del dia cinco.

13 id 258
259 M. Sr. Alcalde, de Mora.
Duplicandose la papelita de notificacion de Agustina Penas
Obispo á V. se sirva notificar al mismo de una villa Nueva,
Pons para que el domingo proximo dia 16 y 8 de que una

mano se presentó en esta Casa Capitular, á dar los
descargos que era conveniente, en la denuncia que se ha
presentado contra, el mismo por daños causados en
este termino.

De su notificación suplico me, dar á oírlo quedando
á su proximidad no raros analogos.

27 Dto 260 Mr. Admon. de Contribuciones y Rentas.

Adjunto remito á V.S. la relación de altos de la mo
trinda de esta villa con sus manifestos y matrices
postas hasta el 3.^o trimestre del año actual,

28 id 261 Mr. Sr. Comisario de Guerra (Barcelona)

Adjunto remito á V. relación de los summentos
facultados por este Ajunt.^o en los meses de Febr., Marzo
y Abril, del año actual.

29 id 262 Mr. Sr. Gobernador Civil

El Ajunt.^o que tengo el honor de presidir acordó á instancia
de los habitantes rurales de las partidas de los Arco, Barona y
Valladaiba, construir espedito, sobre construcción de un cementerio
cerca del camino de Valladaiba, cuyo coste se obligan á pagar los
solicitantes.

Comuniqué lo expuesto, lo remito á V.S. para que yendo á la
Comision provincial se digna autorizar la construcción de dicho
cementerio, cuyo coste, es inferior á quince mil pesetas, y dispen
sar la construcción de las dependencias de que trata la regla 1.^o
de la Real Orden de 16 de Julio ultimo, insertada en un mo
deto cementerio rural; autorizacion que previene, la regla 3.^o de
la citada disposicion legal.

El ayuntamiento que tengo el honor de presidir acobdo á instancia de los habitantes rurales de las paridas de Pla, Daroma, y Valle de Alba, instruido expediente sobre construcción de un cementerio cerca del caserío de Valle de Alba, cuyo voto le obligan á pagar los volúmenes tantos.

Terminada el expediente, lo remito á V. para que dependa á la Comision provincial se digna autorizar la construcción de dicho cementerio, cuyo coste es inferior á quince mil pesetas, y dispensar la construcción de las dependencias de que trata la regla 1.^a de la Real Orden de 16 de Julio último, innecesarias en un modesto cementerio rural: autorizacion que presentará la regla 3.^a de la citada disposición legal.

Dios pde á V. S. muchos años.

Villafamés. . . .

1868